

glamento de 13 de diciembre de 1870 se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a 25 de mayo de 1940.—El Juez, Luis de Paz. El Secretario, Santiago Calvo. 3.379-X-A J

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios "A B C", de Madrid, y "El Día", de Santa Cruz de Tenerife, y se anunciará por la Radio Nacional, también por dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado que en dicho Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia de don Juan Díaz Infante, natural y vecino que fué de esta capital e hijo natural de doña Alfonso Díaz Infante, a instancia de su esposa doña Carmen Chaves Cejas, mayor de edad y vecina de Tacoronte, provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de treinta de diciembre del año próximo pasado.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 1940.—El Juez, Evaristo Mouzo.—El Secretario judicial, Desiderio Sánchez de Sebastián. 3.396-X-A J 1.ª 16-6-940

GUIA

Don Luis Salcedo y Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente promovido por don Juan Ruiz

Mauricio, mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas, solicitando declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Ruiz Mauricio, natural de la ciudad de Galdar, de esta provincia, hijo de don Francisco Ruiz Saavedra y doña María José Mauricio Mendoza, soltero, el cual, caso de existir, tendría sesenta y dos años de edad. Y el referido don Francisco Ruiz Mauricio se ausentó de su pueblo natal para la República Argentina hace más de cuarenta años, no habiéndose tenido noticias de su paradero desde los cinco años siguientes a su partida, hasta la fecha. Y el domicilio que tuvo mientras vivió en la ciudad de Galdar fué en la calle del Agua, núm. 48.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y demás disposiciones vigentes de aplicación, expido el presente.

Dado en Guía, a 20 de marzo de 1940.—El Juez, Luis Sacedo.—El Secretario (ilegible).

3.397-X-A J 1.ª 16-6-940

LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre pasado, se anuncia que por don Francisco González Montesdeoca se ha promovido y se sustancia en este Juzgado expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano don Cristóbal González Montesdeoca, hijo legítimo de don Cristóbal González Suárez y de doña Antonia Montesdeoca Santana, difuntos, natural de esta capital, en la que nació el uno de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis y vivió en estado de soltero hasta que desapareció en el año mil novecientos nueve, diciendo que iba a la República Argentina, sin dejar apoderado que lo representase

ni haberse tenido noticia de su paradero y existencia.

Dado en Las Palmas (Gran Canaria), a 9 de marzo de 1940. El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Antonio Gómez.

3.398-X-A J 1.ª 16-6-940

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital pende expediente promovido por doña Carmen, don José María y don Santiago Escrivá y Albás, domiciliados en Madrid, hijos de don José y doña Dolores, naturales de Barbastro los dos primeros y de Logroño el último, de 31, 38 y 20 años de edad, respectivamente, en solicitud de que se les autorice para modificar su primer apellido en el sentido de apellidarse Escrivá de Balaguer, que según se expresa en el escrito inicial es el nombre que individualiza a la familia, ya que por ser corriente en Levante y Cataluña el apellido Escrivá, dando lugar a confusiones molestas y perjudiciales, se unió al apellido el lugar de origen de esta rama de la familia, la que es conocida por todos como Escrivá de Balaguer.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente, se publica la solicitud por extracto sustancial, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde tal publicación.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez (ilegible). 3.392-X-A. J.

ORENSE

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que por el Procurador don César Rodríguez Conde, a nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva de esta plaza "Hijos de Fernando Olmedo y Compañía", se presentó en este Juzgado de Primera Ins-